

- Integración del Programa en el centro (inclusión en los documentos programáticos e implicación y participación del profesorado).

- Coordinación del Programa (figura del coordinador, funciones, estrategias de coordinación).

- Selección del alumnado (perfil del alumno, agentes implicados en la selección, mecanismos de selección), conforme a los criterios establecidos en el apartado tercero.4). de esta resolución.

- Perfil del acompañante.

- Contenidos y metodología.

- Organización (distribución de horarios, grupos, número de alumnos)

- Implicación y participación de las familias (estrategias, seguimiento y coordinación).

b) Certificado de aprobación del Claustro.

c) Certificado de aprobación del Consejo Escolar.

Quinto. Criterios para la selección de los proyectos.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Calidad técnica del proyecto: Hasta 25 puntos.

b) Adecuación del proyecto al contexto y peculiaridades del centro: Hasta 10 puntos.

c) Grado de implicación de la comunidad educativa del centro: Hasta 20 puntos.

d) Alumnos que presenten las características establecidas en el apartado tercero. 4) de esta resolución: Hasta 25 puntos.

e) Participación del centro en la elaboración y/o desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, o de otros proyectos relacionados con la atención a la diversidad: Hasta 20 puntos.

2. Los proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 65 puntos serán desestimados.

Sexto. Estudio y selección de proyectos.

Para el estudio y la selección de los proyectos presentados, se constituirá un Comité de Valoración presidido por el jefe de la Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por dos vocales que serán asesores técnicos de la Consejería de Educación, actuando uno de ellos como secretario. Dicho Comité, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado quinto de esta Resolución, valorará los proyectos presentados, ordenándolos de mayor a menor puntuación, y formulará propuesta de resolución de selección de proyectos para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver corresponde al Ilustrísimo Director General de Coordinación y Política Educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 59.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las resoluciones serán motivadas y se notificarán a los interesados.

Octavo. Seguimiento de los Programas.

El seguimiento de cada proyecto del Programa de Refuerzo Educativo será realizado por un asesor técnico docente de la Consejería de Educación y un representante del Servicio de Inspección de Educación, quienes emitirán los oportunos informes sobre su desarrollo y los resultados obtenidos.

Así mismo, se facilitará un modelo de seguimiento que el centro utilizará a mediados del segundo trimestre del curso.

Noveno. Memoria y evaluación.

1. Los centros deberán elaborar una memoria anual relativa al desarrollo del Programa, que formará parte de la

memoria final del centro. Una copia de la memoria del proyecto deberá entregarse en la Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa en formato digital.

2. Al finalizar el Programa de Refuerzo Educativo, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa realizará una evaluación de dicho Programa en el que participarán los distintos agentes implicados en su desarrollo.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2008.—La Consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Don/Doña:

con D.N.I. nº.....

director/a del Instituto de Educación Secundaria.....

.....

domiciliado en (calle y nº):

Localidad: C.P.:

Teléfono: Fax:

Solicita:

Participar en la convocatoria de la Consejería de Educación, al amparo de la Resolución de 29 de abril de 2008, por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación secundaria para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo, durante el curso 2008/2009.

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

- ☐ Proyecto de trabajo en formato escrito
- ☐ Proyecto de trabajo en formato digital
- ☐ Certificado de aprobación del Claustro de Profesores.
- ☐ Certificado de aprobación del Consejo Escolar del centro.

En....., a..... de..... de 2008.

(Firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

08/6219

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para marmolería en polígono de Guarnizo.

Don Juan Carlos Ysart Sancibrián solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de marmolería ubicada en polígono de Guarnizo número 205 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 6 de mayo de 2008.—El secretarí, José Ramón Cuerno Llata.

08/6901